

RESOLUCION N° Nº 738 /2019

DISPONE TÉRMINO Y ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL QUE INDICA.

RECOLETA, 05 MAR 2019

VISTOS: Solicitud Ingresada con el N° 30223, de fecha 22 de Enero del 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 24 de Enero de 2019; Memorándum N° 05 de fecha 20 de Febrero del 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, emitido por la Abogado Nicole Villagrán Maturana de la Dirección de Atención al Contribuyente; Resciliación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 22 de Noviembre de 2018, firmado ante el Notario Público Álvaro González Salinas; Contrato de Arrendamiento, de fecha 23 de Noviembre de 2018, firmado ante el Notario Público Álvaro González Salinas; Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 04 de Diciembre de 2018, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2016, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1º DISPONGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patente de Alcohol Rol **4-511355** giro de "RESTAURANT DE TURISMO", clasificación letra "I" del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente comercial Rol **2-743270**, giro "COMERCIAL RESTAURANT DE TURISMO", ubicadas en **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 154**, a nombre de **GRUPO AMBAR SPA**, Rut N° **76.524.779-9**, en atención a documento denominado Resciliación de Contrato de Arrendamiento, Suscrito ante Notario Público Alvaro Gonzalez Salinas de fecha 22 de Noviembre de 2018, donde las partes llegan al acuerdo de terminar el contrato de arriendo habido entre ellos.

2º AUTORIZASE ARRIENDO a INVERSIONES E INMOBILIARIA PRINCIPE LIMITADA, Rut N° **76.503.612-7**, para que en conformidad a documento denominado Contrato de Arrendamiento, suscrito ante Notario Publico Alvaro Gonzalez Salinas, de fecha 23 de Noviembre de 2018, dé en arriendo la patente de ALCOHOL, Rol **4-511355**, de giro "RESTAURANT DE TURISMO", clasificación letra "I" del Artículo 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la patente **COMERCIAL Rol 2-743270**, de giro "COMERCIAL RESTAURANT DE TURISMO" respectivamente, ubicadas en la dirección comercial **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 154**, al contribuyente **ESPACIO SAN CRISTOBAL Y LAGARRIGUE SPA**, Rut N° **76.941.801-6**.

3º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

4º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Sección de Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho



JJG/MAO/KMM/jam
01/03/2019



1513356